



DOÑA CARMEN TERESA MORALES PÉREZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 05.06.2026, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

"I.- APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y CONCECIÓN DE LAS SUBVENCIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA Y LAS AMPAS DE LOS CEIP FRANCISCO AFONSO CARRILLO Y CEIP ÁNGEL GUIMERÁ.-"

Se ve la propuesta suscrita por don JUAN AGUSTÍN SIVERIO GONZÁLEZ, Concejal Delegado para el Cometido Específico de "Educación", que transcrita literalmente, y en la parte que interesa dice:

"(...) Vista la orden de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Plan Corresponsables con cargo a los presupuestos del año 2025, en las cantidades consignadas en el Protocolo General de actuaciones suscrito el 06 de febrero de 2026, entre la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias y la Federación Canaria de Municipios, se acuerda la distribución de los créditos correspondientes, se aprueban los modelos normalizados para la solicitud de aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono, justificación y reintegro de las mismas.

La Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias, a través de su Viceconsejería de Igualdad y Diversidad, vuelve a asumir el compromiso de diseñar el mapa estratégico de alianzas y fases que permita la consolidación en este ejercicio 2025. Para generar una redistribución de las tareas y los tiempos de cuidado, parte del importe consignado para el desarrollo del Plan Corresponsables en Canarias se destinará a la financiación de actuaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con menores y jóvenes de hasta 16 años de edad, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, todo ello mediante la constitución de bolsas de cuidado profesional y la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados.

Dicha subvención se destinará a los distintos Ayuntamientos de Canarias que la soliciten, con el fin de afianzar una Red Municipal de Cuidados Corresponsables y aumentar la cartera de servicios disponibles tanto en domicilios como en espacios públicos y privados dotados para ello y que permitan la conciliación de familias con niños, niñas y jóvenes con edades comprendidas entre 0 y 16 años, inclusive, a través de la contratación de personas de alguna de las categorías profesionales previamente establecidas por el Ministerio de Igualdad. Igualmente, se contempla la posibilidad de establecer convenios con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) o los organismos de empleo de carácter autonómico.

Los servicios que se ofertarán desde la Bolsa de Empleo son:

- *Acompañamiento a recursos de proximidad.*
- *Acompañamiento en traslado.*
- *Cuidado en servicios públicos.*
- *Cuidado en domicilio.*

Las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales podrán establecer

Firmado por:	CARMEN TERESA MORALES PÉREZ - Secretaria Accidental	Fecha: 05-06-2026 13:46:49	
Nº expediente administrativo: 2026-001153 Código Seguro de Verificación (CSV): B99799D74E74DDB58DA4C925BF97FA71 Comprobación CSV: https://sede.sanjuandelarambla.es/publico/documento/B99799D74E74DDB58DA4C925BF97FA71			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2026 10:16:33 - 1/3 - Fecha de emisión de esta copia: 09-06-2026 10:16:38			

líneas de colaboración y cooperación con las asociaciones de familias o AFAS/AMPAS.

Por todo lo expuesto anteriormente se realiza convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla y las AMPAS del CEIP Ángel Guimerá y CEIP Francisco Afonso Carrillo (AMPA Los Quevedos), para el desarrollo de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables de Canarias en su anualidad 2025.

AFAS/AMPAS	CANTIDAD
AMPA Los Quevedos CEIP Francisco Afonso Carrillo	9.000,00€
AMPA CEIP Ángel Guimerá	9.000,00€

Según recoge el Decreto 333/2024 de fecha 25 de abril de 2024 de Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla, en su artículo 5.1 de Subvenciones en materia de Educación, la adjudicación de las subvenciones a las AMPAS municipales es de concesión directa, anual y está sujeta a la Subvención Plan Corresponsables del Gobierno de Canarias.

Y hacer mención también al Decreto 555/2023 de fecha 12 de julio de 2023, donde se delegan las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por lo que el órgano competente para su aprobación debe ser la Junta de Gobierno Local.

En El presupuesto Vigente existe aplicación presupuestaria 3260.49801, por un importe de 9.000,00 € cada una, con destino a las Ampas: Francisco Afonso Carrillo y Ángel Guimerá.

Consta en el expediente informe Técnico de la delegación gestora que acredita que el borrador del convenio cumple lo previsto en artículo 28 de la Ley General de Subvenciones.

Consta también en el expediente Informe de Fiscalización de la Interventora y documento de Retención de Crédito (RC) N° 2.26.0.01490, para la realización del pago de las subvenciones cuando se realicen los trámites oportunos según la ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Juan de la Rambla.

En virtud de lo anterior, es por lo que se **PROPONE** a la consideración de la Junta de Gobierno lo siguiente: (...)"

La Junta de Gobierno Local, a la vista de lo anteriormente expuesto, y haciendo uso de la competencia que por delegación de la Alcaldía le corresponde en virtud del Decreto de la Alcaldía n° 555/2023, de 12 de julio (BOP 91/28.07.2023), por UNANIMIDAD de los miembros presentes en la sesión, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la propuesta suscrita por don JUAN AGUSTÍN SIVERIO GONZÁLEZ, Concejal Delegado para el cometido específico en "Educación", y en consecuencia, **aprobar** la suscripción de convenio de colaboración y conceder subvención a las AMPAS de los CEIP "Francisco Afonso Carrillo" y "Ángel Guimerá", respectivamente, con destino y por los importes que a continuación se dirán, y en atención a la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Juan de la Rambla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3260.48901	A Instituciones sin fines de lucro: AMPAS/ Servicios Complementarios de Educación	9.000,00 €
3261.48901	A Instituciones sin fines de lucro: AMPAS/ Servicios Complementarios de Educación	9.000,00 €

SEGUNDO.- Que por la Concejalía delegada se disponga lo necesario en orden y ejecución y en efectividad de Lo propuesto para la concesión de las subvenciones mencionadas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente o Concejal/a que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

Firmado por:	CARMEN TERESA MORALES PÉREZ - Secretaria Accidental	Fecha: 05-06-2026 13:46:49	
Nº expediente administrativo: 2026-001153 Código Seguro de Verificación (CSV): B99799D74E74DDB58DA4C925BF97FA71 Comprobación CSV: https://sede.sanjuandelarambla.es/publico/documento/B99799D74E74DDB58DA4C925BF97FA71			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2026 10:16:33			
- 2/3 -			
Fecha de emisión de esta copia: 09-06-2026 10:16:37			

CUARTO.- Que se notifique lo acordado a las diferentes AMPAS de los CEIP de este municipio, a la Concejalía Delegada proponente, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería, a los efectos correspondientes."

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, haciendo la salvedad de que la misma se expido a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en la Villa de San Juan de la Rambla.

(Firmado electrónicamente)

Firmado por:	CARMEN TERESA MORALES PÉREZ - Secretaria Accidental	Fecha: 05-06-2026 13:46:49	
Nº expediente administrativo: 2026-001153 Código Seguro de Verificación (CSV): B99799D74E74DDB58DA4C925BF97FA71 Comprobación CSV: https://sede.sanjuandelarambla.es/publico/documento/B99799D74E74DDB58DA4C925BF97FA71			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2026 10:16:33 - 3/3 - Fecha de emisión de esta copia: 09-06-2026 10:16:37			

